

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-38460- -4	FECHA: 2013-04-22 16:49:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Asunto: Radicación: 11-38460- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 7392
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IN2009/000475				
Fecha de Presentación Internacional	31/08/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 36 a 42	29/Marzo/2011
Reivindicaciones:	Folios 43 a 45	29/Marzo/2011
Dibujos:	Folios 46 a 61	29/Marzo/2011
Prioridad:	IN 2046/DEL/2008	29/Agosto/2008

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudian las reivindicaciones 1 a 12.

Título de la solicitud: “Método y sistema para integrar una pluralidad de servicios de administración de edificios y servicios de automatización del hogar con una pluralidad de servicios de juegos múltiples con base de operaciones de red de acceso neutral” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un sistema y método de administración de servicios de contenido multimedia y comunicaciones en un solo dispositivo servidor, que ofrezca mejorar la distribución del servicio y la continuidad de este, disminuyendo los costos del servicio al usuario, permitiendo elegir qué tipo de operador es el más recomendable para el cliente y realizar modificaciones futuras a los proveedores del servicio sin afectar la prestación del mismo

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema y un método para compartir la única fibra de luz, que se origina en el equipo de agregación y finaliza en los puertos de prestación del servicio de la ONU o viceversa, creando pluralidad de medios físicos prácticamente seguros dentro de la fibra única y, distribuyendo puertos en la ONU para cada medio físico seguro para el transporte pendular de los servicios respectivos, incluyendo servicios de administración de edificio, servicios de automatización del hogar, servicios de seguridad y vigilancia y servicio a la comunidad y/o servicios de automatización del hogar y administración remota, servicios de voz, video y datos, basados en IP, tecnologías IP, TDM/ATM/VoIP y RF, de múltiples proveedores de servicio, permite a cada proveedor de servicio administrar, configurar y dirigir sus respectivos servicios, contenidos y dispositivos finales sin cambios en su software de administración de red propietaria y le permite llevar adelante tareas de facturación y brindar los servicios de soporte necesarios para consumidores finales de forma independiente.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H 04 L 12/28 // 12/46.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 3 y 8 a 12 no son claras porque los términos “ONU”, “uno o más” son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

El pliego reivindicatorio no es claro porque se encuentra caracterizando la invención por sus resultados a obtener así, *“para compartir la única fibra de luz, que se origina en el equipo de agregación y finaliza en los puertos de prestación del servicio de la ONU o viceversa, creando pluralidad de medios físicos prácticamente seguros dentro de la fibra única y , distribuyendo puertos en la ONU para cada medio físico seguro para el transporte pendular de los servicios respectivos, incluyendo servicios de administración de edificio, servicios de automatización del hogar, servicios de seguridad y vigilancia y servicio a la comunidad y/o servicios de automatización del hogar y administración remota, servicios de voz, video y datos, basados en IP, tecnologías IP, TDM/ATM/VoIP y RF, de múltiples proveedores de servicio, permite a cada proveedor de servicio administrar, configurar y dirigir sus respectivos servicios, contenidos y dispositivos finales sin cambios en su software de administración de red propietaria y le permite llevar adelante tareas de facturación y brindar los servicios de soporte necesarios para consumidores finales de forma independiente”*, *“ara compartir la fibra de luz única, que se origina del equipo de agregación y finaliza en los puertos de entrega de servicios de la ONU o viceversa, al crear pluralidad de medios virtualmente asegurados dentro de una única fibra y asignando puertos en la ONU a cada medio físico virtualmente asegurado, para el transporte pendular de la pluralidad de servicios de administración de edificios, servicios de automatización del hogar, servicios de seguridad y vigilancia y servicios comunitarios, basados en IP y/o tecnologías RF, permitiéndole a cada proveedor de servicio administrar su respectivo conjunto de dispositivos finales a través de su(s) unidad(es) de control y permitiéndole realizar tareas de facturación y brindar los servicios de soporte necesarios para los consumidores finales de forma independiente”*, *“para compartir la fibra de luz única, que se origina del equipo de*

agregación y finaliza en los puertos de entrega de servicios de la ONU o viceversa, al crear pluralidad de medios virtualmente asegurados dentro de una única fibra y asignando puertos en la ONU a cada medio físico virtualmente asegurado, para el transporte pendular de la pluralidad de servicios de automatización del hogar y administración remota, basado en IP y/ o tecnologías RF, permitiéndole a cada proveedor de servicio administrar su respectivo conjunto de dispositivos finales a través de su(s) unidad(es) de control y permitiéndole realizar tareas de facturación y brindar los servicios de soporte necesarios para los consumidores finales de forma independiente”, “para compartir la fibra de luz única, que se origina del equipo de agregación y finaliza en los puertos de entrega de servicios de la ONU o viceversa, al crear pluralidad de medios virtualmente asegurados dentro de una única fibra y asignando puertos en la ONU a cada medio físico virtualmente asegurado, para el transporte pendular de los servicios de múltiple juego incluyendo servicios de voz, video y datos, basados en tecnologías IP, TDM/ ATM/ VoIP y RF, de múltiples proveedores de servicios, permitiéndole a cada proveedor de servicio administrar su respectivo conjunto de dispositivos finales a través de su(s) unidad(es) de control y permitiéndole realizar tareas de facturación y brindar los servicios de soporte necesarios para los consumidores finales de forma independiente”, “para compartir la fibra de luz única, que se origina del equipo de agregación y finaliza en los puertos de entrega de servicios de la ONU o viceversa, al crear pluralidad de medios virtualmente asegurados dentro de una única fibra y asignando puertos en la ONU a cada medio físico virtualmente asegurado, para el transporte pendular de los servicios de transmisión de audio y video, basados en tecnologías RF tales como CATV, DTH, HITS, etc., de múltiples proveedores de servicios, permitiéndole a cada proveedor de servicio administrar su respectivo conjunto de dispositivos finales a través de su(s) unidad(es) de control y permitiéndole realizar tareas de facturación y brindar los servicios de soporte necesarios para los consumidores finales de forma independiente”, “para compartir la fibra de luz única, que se origina del equipo de agregación y finaliza en los puertos de entrega de servicios de la ONU o viceversa, al crear pluralidad de medios virtualmente asegurados dentro de una única fibra y asignando puertos en la ONU a cada medio físico virtualmente asegurado, para el transporte pendular de los servicios inalámbricos ya sea basados en wi-fi, GSM, CDMA u otro, de múltiples proveedores de servicios, permitiéndole a cada proveedor de servicio administrar su respectivo conjunto de dispositivos finales a través de su(s) unidad(es) de control y permitiéndole realizar tareas de facturación y brindar los servicios de soporte necesarios para los consumidores finales de forma independiente”, “ara idear infraestructura de comunicación integrada para transportar servicios de administración de edificios, crear servicios de automatización, servicios de seguridad y vigilancia y servicios a la comunidad, y/o servicios de automatizaciones del hogar y administración remota, basados en tecnologías IP y/ RF junto con servicios de voz, video y datos basados en tecnologías IP, TDM/ ATM, VoIP y RF, de proveedores de servicios múltiples, siendo que todos o algunos de dichos servicios son de línea cableada o inalámbrica en toda permuta o combinación de dichos servicios y/o proveedores de servicio, sobre una fibra óptica única en base de punto a multipunto, topología, hacia la pluralidad de instalaciones de consumidores finales, sin límite a la acomodación de un mayor número de servicios y proveedores de servicios en el futuro”, “abarca la integración de uno o más servicios de administración de edificios, servicios de seguridad y vigilancia, servicios de automatizaciones del hogar y servicios a la comunidad, basados en tecnologías IP y RF, en toda permuta o combinación de dichos servicios con la infraestructura de comunicación integrada basada en una fibra única incluyendo pero no limitándose a un mayor número de servicios y dispositivos en el futuro”, “incluye la integración de uno o más servicios de automatizaciones del hogar y administración remota, incluyendo pero sin limitarse a wi-fi, femto-cell, almacenamiento adjunto a la red, uso seguro compartido de datos, monitoreo del hogar, control de dispositivos, en toda permuta o combinación de dichos servicios con la infraestructura de comunicación integrada sobre una fibra única, sin limitar el acomodo de un mayor número de servicios y aparatos para el futuro”, “abarca la integración de uno o más servicios de juego

múltiple que incluye servicios de voz, video y datos, basados sobre tecnologías IP, TDM/ ATM/ VoIP y RF, de proveedores de servicios múltiples, todos estos servicios son de línea cableada o inalámbrica, en toda permuta o combinación de dichos servicios con la infraestructura de comunicación integrada sobre una fibra única, sin limitar el acomodo de un mayor número de servicios, dispositivos y proveedores de servicio en el futuro”, “incluye la integración de uno o más servicios de transmisión de audio y video, basado en RF tales como CATV, DTH, HITS, etc., de proveedores de servicio múltiples, en toda permuta o combinación de dichos servicios con la infraestructura de comunicación integrada sobre una única fibra sin limitar el acomodo de un mayor número de servicios, dispositivos y proveedores de servicios en el futuro”, “incluye la integración de uno o más servicios inalámbricos ya sea basado en wi-fi, GSM, GDMA u otro, de proveedores de servicios múltiples, en toda permuta o combinación de dichos servicios” lo cual no es permitido ya equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

El pliego reivindicatorio no es conciso porque el solicitante esta combinando las dos categorías de reivindicaciones (procedimiento y producto) dentro de una misma reclamación, las cuales no se deben combinar, puesto que la categoría de producto está referida a las características técnicas tangibles de un sistema o dispositivo y interrelación de las mismas; y la categoría de procedimiento, debe incluir una serie de pasos con un orden lógico, los cuales deben resolver el problema técnico propuesto.

De igual manera, el pliego reivindicatorio no es conciso debido a que no contiene características técnicas de un procedimiento o un producto, por el contrario está redactado en términos de resultados de dicho sistema y método.

Es importante resaltar, que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, estas pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación; para un procedimiento, estas debe divulgar los pasos necesarios para obtener un producto y/o una transformación de un estado inicial, en el caso de invenciones implementadas por computadores, los pasos deben estar vinculados con una materia técnica tangible, la cual debe ser específica para el desarrollo de dicho procedimiento, la cual resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud. Por lo tanto, la definición de las reivindicaciones debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) Las reivindicaciones deben definir el objeto cuya protección se solicita; ser claras y concisas y sustentarse enteramente en la descripción.
- b) La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- c) En la redacción de las reivindicaciones, se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero si suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera. El grado de

importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado técnica más próxima a la invención. De esta forma podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

d) Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “caracterizado por”, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

e) Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes son definiciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

f) En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencia a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las “características técnicas de la invención”. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

g) Una forma de presentar una reivindicación es hacerlo en dos partes: preámbulo (puede ser el título de la solicitud) y parte caracterizante. En este caso la estructura es la siguiente:

El preámbulo indicara primero cual es la materia de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y seguidamente las características técnicas necesarias o elementos necesarios para definir la invención pero que combinadas forman parte del estado de la técnica. Esto último solo se aplica a las reivindicaciones independientes.

La parte caracterizante define las características que en combinación con el preámbulo se desean proteger, es decir las características que la invención añade al estado de la técnica.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objetos inicialmente presentado por la presente solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara ni concisa porque la información contenida no permite que una persona medianamente versada en la materia técnica pueda ejecutar (construir) el objeto de la invención, debido a que el solicitante se limita a describir su invención por medio de los usos y/o resultados esperados, dejando a un lado las características técnicas propias de un sistema o un procedimiento.

Se recuerda al solicitante que la descripción debe contener subtítulos (información) que corresponda a lo previsto en el Art. 28 de la Decisión 486 (“sector tecnológico” o “sector técnico”, “estado de la técnica o estado anterior”, “descripción o divulgación de la invención”, “breve descripción de los dibujos”, “mejor(es) maneras(s) de realizar la invención”, “aplicación industrial”. Se recomienda utilizar esos subtítulos a los efectos de asegurar la uniformidad de las publicaciones y facilitar el acceso a la información contenida en la solicitud de modelo de utilidad.

- 1) La descripción debe garantizar que la solicitud contenga todas las informaciones técnicas exigidas para que pueda realizar la invención un experto en la materia.
- 2) La descripción debe permitir a cualquier lector comprender la contribución aportada por el inventor al estado de la técnica.

A continuación se dan algunas recomendaciones de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) Sector Tecnológico:

Se trata de una sencilla indicación del sector de la técnica al que se refiere o al cual se aplica la invención. Es aconsejable hablar de un primer sector según el área de la técnica (por ejemplo, hablar del sector químico, farmacéutico, metalmecánico, etc.) y de un segundo sector según la aplicación de la invención.

b) Estado de la Técnica:

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que sea útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en... etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones preferiblemente los datos de publicación de la patente, numero, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

c) Descripción de la invención:

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin de que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con la técnica anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la

invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, de nuevo insistir en el objeto de la invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permiten reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características debe utilizarse siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de.”, “más de...”, “preferiblemente de.”, “tales como...”, etc.

d) Explicación detallada de los Dibujos:

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución, por lo tanto, las figuras y dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos se deben describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la Figura 1”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, solo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, “vapor”, “agua”, “abierto”, “corte según AB o similares.

e) Dibujos:

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha presentación internacional: agosto 29 de 2008. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró los siguientes documentos que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US20050220143	"System and method for a communications access network"	6/Octubre/2005
D2	US 20070274321	"Vlan Mapping For Multi-Service Provisioning"	29/Noviembre/2007

El documento D1¹ divulga un método y las de comunicaciones de acceso que tienen lugar a través de un transporte por paquetes que elimina abastecimiento manual y evita las limitaciones y complejidades de enlaces TDM profundamente canalizadas. De esta manera, el aprovisionamiento de las vías a través de la red de acceso es simplemente una cuestión de la alteración de conmutación, enrutamiento o reenvío de tablas entre los elementos que manejan el tráfico (Pág. 3, Fl. 20, Párr. 0030).

El documento D2² divulga un aparato y método para el mapeo de redes de área local virtuales (VLAN) a los usuarios finales y servicios cuando un usuario final accede a múltiples servicios a través de una sola conexión de banda ancha. (Pág. 1, Fl. 6, Párr. 0002).

No se realizaron las evaluaciones correspondientes a los requerimientos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial pertinente para una patente de invención, debido a las consideraciones y objeciones anteriormente citadas, el pliego reivindicatorio no revela características técnicas tangibles propias de un producto ni sugiere una serie de pasos correspondientes a un procedimiento; por el contrario se encuentra redactado en términos de resultados. Por lo tanto, no se puede practicar un análisis comparativo, por ausencia de materia técnica.

A pesar de lo anterior, con base a lo divulgado dentro de los documentos encontrados hasta el momento, se prevén objeciones de novedad y nivel inventivo, ya que la solicitud sería el resultado de las enseñanzas reveladas en los documentos y/o la combinación en estos, junto con los conocimientos normales de una persona medianamente versada en la materia técnica. En conclusión, dicho objeto no consistiría en un avance tecnológico, ya que la materia propuesta se puede realizar por medio de sistema y/o métodos conocidos en el estado de la técnica.

5. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones y por la falta de definición, de sustento y de concisión de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

1 <https://docs.google.com/viewer?url=www.google.com/patents/US20050220143.pdf>

2 <https://docs.google.com/viewer?url=www.google.com/patents/US20070274321.pdf>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro